



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Informática

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 038 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

09 MAR 2023

**VISTO:** El Informe N° 034-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS con Reg. Doc. N° 2568043 y Reg. Exp. N° 1895590, el Informe N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS/PRS/scs-rnce y el Plan Regional de Saneamiento 2022-2026; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 2 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el Decreto de Urgencia N° 011-2020, dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene como función: Aprobar y actualizar, mediante resolución ministerial, el Plan Nacional de Saneamiento como el principal instrumento de implementación de la política pública sectorial para alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento, el cual contiene los objetivos, lineamientos e instrucciones para el uso eficiente de los recursos en la provisión de los servicios de saneamiento, así como la información de los Planes Regionales de Saneamiento sobre las brechas existentes, estableciendo la programación de inversiones y fuentes de financiamiento, entidades responsables, entre otras medidas, en concordancia con lo establecido en los planes nacionales. El Plan Nacional de Saneamiento se elabora para un horizonte de cinco (5) años y es actualizado anualmente, respecto del avance de la implementación de los objetivos y medidas propuestas, la modificación o actualización de las necesidades o del potencial impacto de la medida, entre otras causas que determine el Ente rector. Su cumplimiento es obligatorio por los prestadores de servicios de saneamiento y las entidades e instituciones con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento;

Que, el Artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el inciso 1 del Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el Decreto de Urgencia N° 011-2020, establece que son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, actualizar e implementar los Planes Regionales de Saneamiento, en concordancia con las políticas y planes nacionales, el Plan Nacional de Saneamiento y los planes de desarrollo concertado. El periodo de actualización del Plan Regional será de un (1) año, con un horizonte de planificación de cinco (5) años. Para efectos de una planificación ordenada y alineada con el sector, dichos periodos deben guardar concordancia con los plazos del Plan Nacional de Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, del 29 de marzo de 2017, se aprueba la Política Nacional de Saneamiento, con la finalidad de cerrar brechas y dotar a todos los peruanos de acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento en el 2030. La Política Nacional de Saneamiento se orienta a la mejora de la gestión y desempeño del sector; y se estructura en seis ejes estratégicos, objetivos estratégicos y lineamientos de política

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA se aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, con el objetivo de orientar y facilitar a los gobiernos regionales desarrollar la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 038 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 MAR 2023

Que, el numeral 5.2 de los citados Lineamientos menciona que, son órganos encargados de los Planes Regionales de Saneamiento: El Comité Regional de Saneamiento, la Secretaría Técnica del Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico. Así, el sub numeral 5.2.1 señala que, el Comité Regional de Saneamiento, es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento; así como, del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado plan. En tanto que, en el sub numeral 5.2.3 se señala como una de las responsabilidades del Equipo Técnico, elaborar la propuesta del Plan Regional de Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA se aprobó el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, cuya elaboración fue sobre la base de la información de los 24 Planes Regionales de Saneamiento 2021-2025, la Política Nacional de Saneamiento, las políticas del Acuerdo Nacional, la Política General de Gobierno 2021-2026, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, y las recomendaciones de la OCDE; priorizando la atención de las poblaciones más vulnerables, la equidad y la asequibilidad en la prestación de los servicios, con la finalidad de disponer de una herramienta que guíe a los diversos actores de los tres niveles de gobierno en las acciones requeridas para lograr el acceso a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, y a través de estos, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo del país;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de mayo del 2018, se conformó el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, encargado de dirigir, supervisar y evaluar la elaboración del Plan Regional de Saneamiento; también, se conformó el Equipo de Trabajo Técnico, encargado de recopilar, analizar y consolidar la información necesaria para la proyección de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento;



Que, a tenor de lo señalado, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su condición de Secretaría Técnica del Comité Regional de Saneamiento, presenta el Plan Regional de Saneamiento 2022-2026, elaborado de manera participativa y consensuada por el Equipo de Trabajo Técnico y los miembros del citado Comité Regional; documento de gestión que tiene como Objetivo Principal: Alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios. Los objetivos del Plan Regional de Saneamiento Huancavelica al 2026, se articulan con la Política Nacional de Saneamiento: "Desarrollar una cultura ciudadana de valoración de los servicios de saneamiento"; siendo así, deviene pertinente su aprobación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO 2022-2026**, documento de gestión que en calidad de anexo se adjunta en ciento ochenta y cinco (185) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 038 -2023/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 09 MAR 2023

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** al Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Huancavelica, el seguimiento, supervisión, evaluación y cumplimiento del Plan Regional de Saneamiento 2021-2025.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Dr. Leoncio Huayllani Tappe*  
GOBERNADOR REGIONAL



DOCQ/ablp

